

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Lima,

14 ABR. 2015

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR



Resolución Jefatural

N° 0124 -2015-ONAGI-J

Lima, 13 ABR. 2015

VISTO:

El Oficio N° 335-2014-GDLCH, de fecha 31 de octubre de 2014, del señor Gobernador Distrital de Lurigancho-Chosica, provincia y departamento de Lima quien remite cinco (05) solicitudes de pedido de ayuda social de las siguientes personas: Ana María Margarita Huaytalla Palomino, Donatila Paulina Anchayhua Jota, Alejandra Quiqui de Huaytalla, Margarita Martínez Arone y Anacleto Anchayhua Huamani, el Informe Social N° 45-2014, de fecha 25 de noviembre de 2014, emitido por la Asistente Social de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el Acta N° 019-2014-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 02 de diciembre de 2014 y el Acta N° 012-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 12 de marzo de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1140, de fecha 10 de diciembre del 2012, se crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y presupuestaria en el ejercicio de sus funciones, con calidad de pliego presupuestal;

Que, el numeral 6 del artículo 6° de la precitada norma, asigna como una de las funciones a cargo de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el adjudicar para fines sociales los premios no reclamados provenientes de las promociones comerciales y rifas con fines sociales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2013-IN, de fecha 04 de abril de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el cual establece en el inciso ñ) de su artículo 8° que son funciones del Jefe Nacional de la Oficina Nacional de Gobierno Interior adjudicar premios no reclamados para fines sociales;

Que, la Directiva N° 001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados", modificada mediante Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J, de fecha 23 de septiembre de 2014 y posteriormente por Resolución Jefatural N° 0036-2015-ONAGI-J, de fecha 03 de febrero de 2015, establece las pautas para la adjudicación de los premios no reclamados, señalando en el inciso D.2 del Apartado D "De la Adjudicación" que es facultad de la Jefatura Nacional de la ONAGI, adjudicar premios no reclamados en bienes, servicios o dinero; en situaciones de emergencia o cuando se trate de casos especiales que sean de dominio público y siempre que cumplan un fin social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2005-MINDES, de fecha 24 de febrero de 2005, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28223, Ley sobre los Desplazamientos Internos estableciéndose en el artículo 5° lo siguiente: **"Igualdad de derechos y responsabilidades. Los desplazados internos tienen los mismos derechos que todas las otras personas en el país, sin perjuicio de los derechos y responsabilidades especiales reconocidos en la Ley y el presente**



J. PESTANA



U. RONDON



M. MUÑOZ J.



J. CASTILLO B.

Reglamento. Las leyes nacionales y las normas internacionales se aplican a los desplazados internos sin discriminación alguna, principalmente en aquella basada en su condición de desplazados". Asimismo, el artículo 25° del referido Reglamento, señala: **"El MINDES solicitará el apoyo de las entidades públicas que requiera en caso de desastres, naturales o provocados por el ser humano, que den origen a desplazamientos internos";**

Que, con Oficio del visto, el Gobernador Distrital de Lurigancho-Chosica, provincia y departamento de Lima, corre traslado de las solicitudes de cinco (05) personas de escasos recursos económicos debidamente acreditadas como miembros de la Asociación de Familias Desplazadas en Lima "ASFADEL", quienes producto de la violencia terrorista que azotó al país en las décadas de los años 80 y 90, sufren actualmente condiciones de abandono material y moral;

Que, conforme a lo establecido en el literal D.3 y D.4 del Apartado D de la Directiva antes citada, modificada mediante Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J del 23 de setiembre de 2014, los premios no reclamados podrán adjudicarse para atender las necesidades básicas y apremiantes de las personas de menores recursos y que sean indispensables para su sobrevivencia o integridad física o psicológica; asimismo, se consideran destinatarios y beneficiarios de premios no reclamados a personas naturales que por su condición socio-económica requieren de apoyo material y asistencia social urgente;

Que, mediante Informe Social N° 45-2014-ONAGI, de fecha 25 de noviembre de 2014, la Asistente Social de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, recomienda que se atienda el pedido de los miembros de la Asociación de Familias Desplazadas en Lima "ASFADEL"; las mismas que cuentan con las acreditaciones expedidas por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, siendo las siguientes: a) Ana María Margarita Huaytalla Palomino, con acreditación N° 7-8667-3. b) Donatila Paulina Anchayhua Jota, con acreditación N° 07-8222-1. c) Alejandra Quiqui de Huaytalla, con acreditación N° 7-2561-1. d) Margarita Martínez Arone, con acreditación N° 7-2561-1; asimismo, respecto a lo solicitado por la señora Graciana Jota Chate, señala que no se le ubicó en su domicilio al momento de realizar la visita social; y, que sus vecinos informaron que el señor Anacleto Anchayhua Huamaní, cónyuge de la solicitante, había fallecido aproximadamente hace 01 mes. Por su parte, el Gobernador del Distrito de Lurigancho – Chosica de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, hace de conocimiento mediante Informe de Gobernación de fecha 08 de abril de 2015, que el señor Anacleto Anchayhua Huamaní, falleció 01 de noviembre de 2014;



J. PESTANA

Que, con Acta N° 019-2014-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 02 de diciembre de 2014, el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, propone se adjudique a favor de los cuatro (04) solicitantes, miembros de la Asociación de Familias Desplazadas en Lima "ASFADEL", diversos bienes procedentes de premios no reclamados; de igual forma, propone la adquisición de los bienes que no se encuentren entre los premios no reclamados disponibles, de conformidad con lo establecido en el Apartado G de la Directiva antes citada, modificada por Resolución Jefatural N° 0036-2015-ONAGI-J, de fecha 03 de febrero de 2015;



U. RONDON

Que, mediante Acta N° 012-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 12 de marzo de 2015, el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados, evalúa el Informe de Indagación de Mercado N° 016-2015-Comite Especial, de fecha 26 de febrero de 2015, para la adquisición de los bienes que serían adjudicados, según la propuesta precitada y propone de manera unánime la compra de bienes de acuerdo al informe de indagación realizado;



M. MUÑOZ J.



J. CASTILLO B.

Que, a través del Memorandum N° 078 -2015-ONAGI-J, de fecha de 17 de marzo 2015, el Jefe Nacional aprueba el importe respectivo para la adquisición de los bienes y se dispone proseguir con el procedimiento prescrito en la Directiva N° 001-2014-ONAGI, para la adquisición de los bienes, con fondos provenientes de la cuenta bancaria en soles de premios no reclamados recepcionados dentro de la vigencia del Decreto Legislativo N° 1140, que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior; en consecuencia, procede su adjudicación conforme a lo señalado en el cuarto considerando de la presente resolución, debiendo expedirse el acto administrativo correspondiente;

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Lima,

14 ABR. 2015

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DE INTERIOR



Resolución Jefatural

Que, es preciso advertir que los bienes a adjudicarse a favor de cuatro (04) solicitantes, miembros de la Asociación de Familias Desplazadas en Lima "ASFADEL", deberán ser estrictamente utilizados para los fines sociales que fueron requeridos, de acuerdo a lo estipulado en el numeral i del literal D.3 del apartado D de la acotada Directiva N° 001-2014-ONAGI; en ese sentido, el uso o disposición de los bienes fuera del marco previsto, incluyendo la transferencia en propiedad, arrendamiento, cesión en uso u otro acto de distinta naturaleza para lo cual fue adjudicado, a favor de tercera persona, natural o jurídica, incluso de aquella que integra o se encuentra vinculada a la adjudicataria estará sujeta a las responsabilidades administrativas, civiles y penales, contempladas en el ordenamiento jurídico peruano;

Contando con las visaciones de la Secretaría General, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Dirección General de Autorizaciones Especiales de la Oficina Nacional de Gobierno Interior; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1140 que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, Decreto Supremo N° 003-2013-IN que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior y la Directiva N° 001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados" aprobada por Resolución Jefatural N° 395-2014-ONAGI-J modificada por Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J y por Resolución Jefatural N° 036-2015-ONAGI-J;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, la propuesta realizada por el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados, mediante Acta N° 019-2014-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 02 de diciembre de 2014 y Acta N° 012-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 12 de marzo de 2015.

Artículo 2.- ADJUDICAR, a favor de los cuatro (04) solicitantes, miembros de la Asociación de Familias Desplazadas en Lima "ASFADEL": ANA MARÍA MARGARITA HUAYTALLA PALOMINO, identificada con DNI N° 80684641, DONATILA PAULINA ANCHAYHUA JOTA, identificada con DNI N° 07685845, ALEJANDRA QUIQUI DE HUAYTALLA, identificada con DNI N° 28440976 y MARGARITA MARTÍNEZ ARONE, identificada con DNI N° 48144984, los bienes señalados en el Anexo I y Anexo II, que forman parte integrante de la presente resolución, los que serán destinados a los fines sociales a los que se hace referencia en la parte considerativa de la misma.

Artículo 3.- NOTIFICAR, la presente Resolución Jefatural a los beneficiarios antes señalados, a la Dirección General de Autorizaciones Especiales y a la Oficina General de Administración y Finanzas de la ONAGI, para los fines previstos en la Directiva N° 001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados"; así como, a los beneficiarios.

Regístrese y Comuníquese.

JUAN ENRIQUE PEZANA URIBE
Jefe de la Oficina Nacional
de Gobierno Interior (e)



ANEXO I

Relación de bienes del almacén de premios no reclamados, que serán adjudicados a los señores miembros de la Asociación de Familias Desplazadas de Lima - ASFADDEL:

- Sra. Ana María Margarita Huaytalla Palomino
- Sra. Donatila Paulina Anchayhua Jota y su esposo Sr. Leocadio Sulca Huamaccto
- Sra. Alejandra Quiqui de Huaytalla
- Sra. Margarita Martínez Arone

Nº	R.D	H.T Nº	FECHA DE INGRESO	ACTA	EMPRESA	CANT.	PREMIOS NO RECLAMADOS	
1	1316-13	20130527789-A	13/02/2014	019-14	SAGA FALABELLA SA	4	TELEVISOR RECCO RLED19D20 +HDMI+USB VALOR S/.399 SOLES	
2	2329-14	20140230188-A	17/10/2014	019-14	INVERSIONES VILLA EL SALVADOR SAC	4	LICUADORAS OSTER BLSTMG T15 VALOR S/.189 SOLES	
3	7186-12	20120428897-B	24/11/2014	019-14	CORPORACION LINDLEY S.A.	4	JUEGOS DE OLLAS VINOD (CONFORMADO POR 01 OLLA ALUMINIO PROFESIONAL ALTA N° 31.5- A Y 01 OLLA N° 34.5-A+01 SARTÉN DE ACERO INOXIDABLE CON FONDO DIFUSOR N°28) VALOR S/.211.79 SOLES	
4	6944-11	20110358968-A	22/02/2014	019-14	MAESTRO PERÚ S.A (bienes canjeados con vales de compra)	4	JUEGOS DE VAJILLA DINNERWARE SET(20 piezas)04 PLATOS GRANDES,04 PLATOS SOPEROS, 04 TAZAS Y PLATILLOS Y 04 PLATOS PARA POSTRE VALOR S/. 39.90 C/U	
5	088-12	20110466132-C	15/08/2013	019-14	RIMAC INTERNACIONAL CIA DE SEGUROS (bienes canjeados con vales de compra)	1	CHOMPA PARA HOMBRE TALLA S VALOR S/. 31.60 C/U	
6	516-13	20130456946-B	23/01/2014	019-14	TIENDAS RIPLEY (bienes canjeados con vales de compra)	1	POLERONES PARA MUJER(AZIS FLAUTA) TALLA M VALOR S/. 29.90	
7						3	POLERONES PARA MUJER(AZIS FLAUTA) TALLA L VALOR S/. 29.90	
IMPORTE ADJUDICADO							S/.	3,509.96



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Lima,

14 ABR. 2015

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Lima,

14 ABR. 2015

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR

ANEXO II

Relación de bienes adquiridos con fondos provenientes de premios no reclamados, que serán adjudicados a los señores miembros de la Asociación de Familias Desplazadas de Lima - ASFADEL:

- Sra. Ana María Margarita Huaytalla Palomino
- Sra. Donatila Paulina Anchayhua Jota y su esposo Sr. Leocadio Sulca Huamaccto
- Sra. Alejandra Quiqui de Huaytalla
- Sra. Margarita Martínez Arone

Datos de la operación bancaria

N°	TIPO DE CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	DESCRIPCION DE LA CUENTA BANCARIA
1	CUENTA CORRIENTE SOLES	BBVA BANCO CONTINENTAL	CUENTA DE ORIGEN: 011-661-0100055710-66 A NOMBRE DE: PREMIOS MONETARIOS NO RECLAMADOS - FONDOS ASISTENCIA - ONAGI

Datos del Proveedor y de los Bienes adquiridos con fondos provenientes de premios no reclamados

N°	ACTA	FECHA	N° ORDEN DE COMPRA	FECHA	PROVEEDOR	N° RUC	CANT	DESCRIPCION DEL BIEN	VALOR UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	012-2015	12/03/15	0047-CE	18/03/15	FERNANDEZ ENCARNACION TATTER EDGAR	10088699195	4	CANASTAS DE VIVERES, INCLUYE: - 1 SACO DE ARROZ - 1 SACO DE AZUCAR RUBIA - 1 CAJA LECHE GLORIA X 48 UND. - 1 CAJA DE ACEITE PRIMOR X 1 LT. X 12 UND. - 1 SACO SAL DE MESA X 1 KG X 25 UND. - 2 PQTES. FIDEOS SPAGUETTI X 10KG - 1.5 DOCENAS DE TROZOS DE ATUN FLORIDA - 1 BOLSA DE ARVERJITA PARTIDA X 10 KG - 1 BOLSA DE LENTEJAS X 10 KG - 1 BOLSA DE FRIJOL PANAMITO X 10 KG - 1 BOLSA DE PALLARES X 10 KG - 1 BOLSA DE AVENA A GRANEL X 5KG	S/. 1,000.00	S/. 4,000.00
2	012-2015	12/03/15	0045-CE	18/03/15	MAMA JUANA S.A.C	20562679481	2	REPOSTEROS MEDIANOS PARA COCINA	S/. 193.40	S/. 386.80
3	012-2015	12/03/15	0046-CE	18/03/15	VELA RAMIREZ PATRICIA DEL PILAR	10066679662	1	COLCHON Y CAMA DE MADERA DE PLAZA Y MEDIA (INCLUYE SÁBANA, EDREDÓN Y ALMOHADA)	S/. 490.00	S/. 490.00
4	012-2015	12/03/15					1	COLCHON Y CAMA DE MADERA DE DOS PLAZAS (INCLUYE SÁBANA, EDREDÓN Y ALMOHADA)	S/. 660.00	S/. 660.00
TOTAL ADQUISICION										S/. 5,536.80

